



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el apoderado del solicitante de la referencia, allegó escrito de desistimiento del interrogatorio de parte como prueba anticipada de la señora NELSY VALIENTE SALINAS, y que se encuentra facultado para realizar dicha solicitud de acuerdo con el poder que le fue conferido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 316 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

1°- ACEPTAR el desistimiento del interrogatorio de parte como prueba anticipada de la señora NELSY VALIENTE SALINAS, presentado por el solicitante JOSE RICARDO CASTRO SANABRIA, a través de apoderado judicial.

2°- DECLARAR terminado el presente trámite de prueba anticipada, interrogatorio de parte de la señora NELSY VALIENTE SALINAS, solicitada por JOSE RICARDO CASTRO SANABRIA, a través de apoderado judicial, por desistimiento de la misma.

3°- Sin condena en costas ni perjuicios.

4°- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicador y archívense las mismas.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_06_DEL
DIA DE HOY, _23-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario
Cesar Montañez Romero

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97dbf19b4f0c4f381c8b26febecbb390da073274501b8424c825a8ce08f8b9a**

Documento generado en 22/02/2024 09:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>